

GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

No. **752** • 18 febrero de 2021

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



BARRANQUILLA.GOV.CO



CONTENIDO

DECRETO LOCAL N° 001 DE 2021 (15 de febrero de 2021) 3
POR EL CUAL EL ALCALDE LOCAL DE LA LOCALIDAD RIO-MAR DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA DESIGNA AL
CORREGIDOR DEL CORREGIMIENTO EDUARDO SANTOS LA PLAYA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA



**DECRETO LOCALIDAD RIO-MAR****DECRETO LOCAL N° 001 DE 2021****POR EL CUAL EL ALCALDE LOCAL DE LA LOCALIDAD RIO-MAR DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA DESIGNA AL CORREGIDOR DEL CORREGIMIENTO EDUARDO SANTOS LA PLAYA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**

El Alcalde Local de la Localidad Riomar del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en usos de sus facultades constitucionales y legales especialmente las conferidas por los artículos 318, 323 de la Constitución Política, LA LEY 136 DE 1994, LEY 1617 DE 2013, ACUERDO DISTRITAL 017 DE 2002, ACUERDO DISTRITAL 006 DE 2006, DECRETO DISTRITAL 526 DE 2012 Y

CONSIDERANDO.

Que el artículo 318 de la Constitución Política faculta a los Concejos para dividir sus municipios o distritos en comunas cuando se trate de áreas urbanas, y en corregimientos en el caso de las zonas rurales.

Que el artículo 323 de la Carta Política establece que Los alcaldes locales serán designados por el alcalde mayor de terna enviada por la correspondiente junta administradora.

Que el artículo 4 de la ley 1617 de 2013 precisa que son autoridades Distritales 1. El Concejo Distrital, 2. El Alcalde Distrital, 3. Los Alcaldes y las Juntas Administradoras Locales y 4. Las entidades que el Concejo, a iniciativa del Alcalde Distrital, cree y organice

Que el artículo 36 de la misma norma establece cuales son las autoridades distritales y locales mencionado que cada localidad estará sometida, en los términos establecidos en esta ley y los acuerdos distritales, a la autoridad del alcalde distrital, de una junta administradora y del respectivo alcalde local, instituyendo como una competencia de las autoridades locales la gestión de los asuntos propios de su territorio.

Que el Acuerdo Distrital No. 006 de 2.006 "Por el cual se modifica Acuerdo No. 017 de 2002 'Estatuto Orgánico de las Localidades en Barranquilla'", estableció y organizo al Distrito de Barranquilla en cinco (5) localidades.

Que el artículo 6 del Acuerdo Distrital 006 de 2006 establece que hacen parte de la localidad Rio-Mar las zonas de expansión urbana y rural y el Corregimiento de la Playa.

Que mediante Decreto Distrital 0785 de 2020, el Alcalde del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla designó al alcalde local de la Localidad Rio-Mar, adscrito a la planta de personal global de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Que el artículo 77 de la ley 1617 de 2013 establece que los corregidores coordinadamente con la participación de la comunidad cumplirán en el área de su



Jurisdicción, las funciones que les asignen los acuerdos y les deleguen los alcaldes, con sujeción a las leyes vigentes.

Que el inciso 3 del artículo 77 de la 1617 de 2013, establece la competencia en los alcaldes locales la designación de los corregidores de ternas presentadas por la respectiva Junta Administradora Local, con quienes coordinarán sus tareas de desarrollo administrativo y comunitario.

Que mediante Acuerdo Local No. 001 de 2021, la Junta Administradora Local seleccionó, y puso en conocimiento del alcalde de la localidad, la terna de los aspirantes al cargo de corregidor del corregimiento Eduardo Santos La Playa.

En mérito a lo anterior, el Alcalde de la Localidad Rio-mar.

DECRETA.

ARTÍCULO 1: Designar al señor (a) **ALBERTO JOSE TORRES MARTINEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 72.003.498 de Barranquilla, en el cargo de **CORREGIDOR CODIGO Y GRADO 227 – 07**, del Corregimiento Eduardo Santos La Playa Localidad de Rio-mar, adscrito a la Planta de Personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, con una asignación mensual de cinco millones quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta pesos M/L, (\$5.569.430.00), a partir de la posesión.

ARTICULO 2: Comunicar el presente acto administrativo a la Secretaria Distrital de Gestión Humana del Distrito de Barranquilla para la posesión y el ejercicio del cargo al que se refiere el artículo 1 de este Decreto.

ARTÍCULO 3: El presente acto administrativo rige a partir de su comunicación.

Dado en el D.E.I. y P. de Barranquilla a los, Quince (15) días del mes de febrero de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

BRYAN CORREDOR MORALES

Alcalde Local de Riomar



Página en blanco





ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

Soy **BARRANQUILLA**